

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca e Ibiza fran-
co de porte. 10 rs.
En los demas puntos del
Reino, id. id. 12 rs.
Cada numero suelto 1 rl.

PALMA.—MÁRTEZ 17 DE JULIO DE 1849.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 5 de julio de 1849.

Abierta la sesion, el senado entró desde luego en la discusion del proyecto de ley relativo al ferro-carril de Aranjuez. Dos impugnadores tuvo ayer la totalidad del dictámen; el señor Calderon Collantes y el señor marques de Viluma; uno y otro se estendieron en consideraciones generales sobre el estado de penuria de nuestro erario, sobre la imposibilidad de hacer nuevos sacrificios, y sobre el estado de insolvencia en que presentan a la actual empresa. El señor marques de Viluma insistió principalmente sobre la garantía de veinte y cinco millones de reales concedida por el gobierno al banco de San Fernando, garantía que, á juicio de su señoría, no podia dar sin la concurrencia de los cuerpos colegisladores.

Creian ademas dichos señores que el senado no sabia lo que iba á resolver, porque ignoraba el importe de las obras construidas, y porque el proyecto de ley no ofrecia las suficientes garantías en sus artículos, únicos que deben tomarse en cuenta, á pesar de las declaraciones y salvades herbas por la comision en su preámbulo.

El señor Cabanillas contestó en nombre de la comision que su primer cuidado fué examinar detenida y concienzudamente si la empresa era ó no útil, y una vez convencido de que lo era, pedir y obtener, como obtuvo, del gobierno esplicaciones satisfactorias sobre alguno que otro punto que aparecia de dudosa interpretacion.

El señor ministro de instrucción y obras públicas refutó las objeciones de los señores impugnantes, manifestando que en el expediente sobre la concesion del ferro-carril que para su exámen ha llevado el gobierno al senado, como llevó á la otra cámara, se hallan todos los datos y noticias que aquellos dos senadores echaban de menos y reclamaban como garantía de que la concesion no habia de ser esteril para los intereses públicos. Respecto de los veinte y cinco millones del banco, demostró el señor Bravo Murillo que en el proyecto que se discutia estaba comprendida implícitamente la autorizacion para el pago de esa cantidad, así como bastaba el texto solo de sus artículos para aquietar la conciencia de todos los señores senadores, ya que algunos no tengan por bastantes las esplicaciones que ha dado el gobierno y ha consignado la comision en el preámbulo de su dictámen.

El señor Bertran de Lis apoyó tambien el proyecto en un breve discurso, y declarada en seguida suficientemente discutida la totalidad, se procedió á deliberar por artículos.

El señor Miguel Polo impugnó el primero, y cuando llevaba ya la mitad de su peroracion, tuvo que interrumpirla para continuarla hoy, por hallarse casi desiertos los bancos de la cámara.

La comision de aranceles presentó en seguida su dictámen, conforme en un todo con lo aprobado por el congreso.

En vista de lo avanzado de la estacion, y para dar vado á los asuntos que aun están pendientes en la cámara vitalicia, se ha acordado, por invitacion del señor Calderon Collantes, empezar las sesiones á la una y media del dia, sin perjuicio de prorrogar las horas de reglamento, si el senado lo tiene por conveniente, así como celebrar sesion los domingos y dias festivos.

Segun anunció el señor presidente, el viernes próximo empezará la discusion sobre la reforma de aranceles, cuyo dictámen dice así:

Dictámen de la comision del senado sobre el proyecto de ley de aranceles, leído en la sesion de ayer.

AL SENADO.

«La comision nombrada para informar al senado sobre el proyecto de ley aprobado por el congreso de los diputados relativo á la reforma de los actuales aranceles y á la admision á comercio de manufacturas de algodones, comprendiendo la importancia y trascendencia de ambas disposiciones, se ha ocupado incesantemente en enterarse de las diferentes oposiciones pasadas á la misma por el senado, y en examinar los antecedentes que componen el expediente, para instruirse de un asunto tan especial y de tantos pormenores, con el fin de conocer las tendencias que revelasen aquellos trabajos y la relacion que habiera entre ellos y el proyecto de ley. Ademas ha tenido varias conferencias con el señor ministro de hacienda, quien en el seno de la comision ha ratificado los motivos de esta reforma y ofrecido explícitamente que en el modo de verificarla es la intencion del gobierno proteger los intereses de la produccion é industria nacionales.

La comision ha visto en el expediente las opiniones diferentes que existen sobre las cuestiones que se versan en los sistemas de aranceles y los motivos que han inducido

al gobierno segun su esposicion, á proponer á las cortes la reforma de los actuales, ya para adoptar las que la experiencia ha demostrado necesarias, y ya porque proporcionan el medio mas fácil de aumentar los ingresos del tesoro, manteniendo la debida proteccion á nuestra industria, y aprovechando las modificaciones que en las condiciones del comercio europeo han ocurrido, y otras que no se apreciaron en el arancel vigente.

La comision despues de este exámen, ha reconocido la conveniencia de adoptar las ideas que en el sentido protector ha emitido el gobierno al presentar el proyecto de ley, y que, con la seguridad de que las pondria en práctica, el mismo gobierno seria el juez mas competente para resolver las cuestiones que suscita la diferencia de doctrinas sobre la materia; pero cree tambien de su deber llamar la atencion del senado y del gobierno mismo sobre las bases en que se contiene el proyecto, pues que, segun el uso que se haga de la escala de aplicacion, puede incurrirse en uno ú otro de los sistemas opuestos: lo que á juicio de la comision pudiera atraer graves y fatales consecuencias.

Estas consideraciones han movido á la comision en las citadas conferencias con el señor ministro de hacienda á insistir eficazmente sobre la necesidad de favorecer (por el uso que se haga de la latitud de las escalas contenidas en la base primera á nuestra marina mercante, especialmente en el comercio de America y Asia, á la produccion de nuestros lienzos en la clase de colados en lingotes, así como á las demas industrias existentes en el país, dentro del círculo protector trazado en las bases, y segun lo recomiendan la diferente importancia y las condiciones especiales de porvenir de las mismas industrias.

Tambien se ha tratado en dichas conferencias de la novedad introducida con la libertad de esportacion de la mena de hierro. Contradictorias son las opiniones emitidas por corporaciones muy competentes en la materia, y de su confrontacion ha podido originarse la duda de si no hubiera sido mas acertado sostener la prohibicion que ha existido hasta ahora, ó imponer al menos un derecho á la salida de esta clase de mineral. Del exámen de los pareceres encontrados que ha tenido presentes, ha deducido la comision que los inconvenientes que de este ensayo puedan resultar, si es que existen, son por su naturaleza de efecto muy lento, y que en algunos años no pueden afectar ni el estado ni el porvenir de nuestros criaderos. Si pues la experiencia demostrase que esta novedad es perjudicial, podrá, mucho antes de que sus efectos se hagan sentir, volverse al sistema de que hoy nos separamos ó imponer á la salida de la mena el conveniente derecho.

La comision no desconoce que en la primera parte del proyecto de ley se trata de conceder al gobierno una autorizacion muy importante y estensa, pues sobre unas bases que necesariamente tienen que ser vagas, una escala amplia de derechos y la libertad ademas de fijar valores muy distintos sobre estos recaigan, caben los sistemas mas opuestos de aranceles. Para garantía de facultades tan latas en asunto de esta naturaleza, la comision no halla términos medios que emplear, ó la autorizacion que se propone por el gobierno, ó su denegacion. Para optar por la primera, median las seguridades que el señor ministro de hacienda ha dado á la comision, y que sin duda ratificará en el senado, de que las opiniones é intenciones del gobierno son fijas y determinadas á que en el nuevo arancel sean debidamente protegidas todas las industrias del país, al tiempo que promovido el comercio, de cuya extension, á expensas del fraude y por las reformas que la experiencia ha acreditado, ha de resultar un aumento en los ingresos del tesoro público para adelantar hacia el importante objeto de nivelar los gastos con los ingresos: objeto á que sin duda está llamada la renta de aduanas á contribuir de un modo notable.

Con respecto al arancel número 2, ha oido las esplicaciones de los delegados de las fábricas de Cataluña; pero, no obstante ellas, la comision ha reconocido la necesidad de legalizar el comercio de aquellos géneros de algodón, que no produciéndolos nuestra industria ó en calidad ó en cantidad notable para lo que requiere el consumo del reino, con un fuerte alimento para el contrabando, por mas que se empleen los medios que se crean mas eficaces para impedirle, pues estos se estrellan en el constante estímulo del consumo para procurarse aquella clase de efectos, premiando largamente á los que se los proporcionan, ó sean los contrabandistas, sin ningun provecho para el estado ni para nuestras fábricas, que no los producen.

La insuficiencia de nuestra produccion en cantidad, y la ninguna fabricacion de ciertas calidades de los mencionados artículos, resultan comprobadas por datos que son públicos, cuya circunstancia permite á la comision no reproducirlos en este informe, con tanto mas motivo, cuanto que el proyecto de ley remitido por el congreso está basado sobre la consideracion, justamente tenida á nuestra industria algodenera, de no permitir la introduccion de lo que produce suficientemente para el consumo, dejándola bien protegida, no solo para sus actuales productos, sino con el debido ensanche para los progresos que se notan en su marcha.

Uno de los puntos en que con mas empeño se han fijado los defensores de una mayor proteccion de la industria algodenera, es la diferencia de solos once maravedis de derecho en vara que resulta entre los géneros estampados y los crudos que para los mismos se emplean. Sin embargo, considerada la diferencia del precio en venta de unos y otros de la fabricacion nacional, y tomando en cuenta que en los crudos la proteccion resulta suficiente para compensar las mayores exigencias que para los plutados pudieran tener nuestros fabricantes, ha creído la comision admisible, sin perjuicio para nuestra industria, la tarifa tal cual viene consignada en el proyecto de ley.

La comision ha observado una diferencia que hasta cierto punto pudiera llamarse anómala entre el número de hilos en cuarto de pulgada, que para la duodécima clase del arancel número 2 se fija como limite de la prohibicion y el que se señala como limite tambien de prohibicion para los demas tejidos lisos de algodón, sean crudos, blancos ó pintados. Se sostiene en aquellos la prohibicion hasta el número de 20 hilos, y en estos hasta el de 26. Necesario ha sido á la comision oír sobre este punto las esplicaciones mas detalladas del señor ministro de hacienda. No es este el lugar en que pueda entrarse detenidamente en la esplanacion de los motivos que la han inducido á adoptar la tarifa en la forma que se propone; pero está persuadida de que las razones mismas que la han hecho deponer sus dudas en este particular convencerán el ánimo del senado.

La comision, creyendo que debe escuchar en este dictámen otros detalles que se produzcan en la discusion, concluye proponiendo al senado se sirva adoptar en la forma aprobada por el congreso de los diputados el siguiente:

(Sigue el proyecto de ley, concebido en los mismos términos en que fué aprobado por el congreso.)

ESPIRITU DE LA PRENSA.

PERIÓDICOS DE MADRID.

LA ÉPOCA se hace cargo del complicado estado en que se halla la Europa y dice:

El dia en que Venecia haya caído en poder de los austriacos: el dia en que la cuestion de Roma, que es la cuestion de Italia, se haya resuelto en un sentido austriaco; el dia en que la reaccion se haya sobrepuesto en Alemania, no ya á la revolucion, sino á los verdaderos intereses de la libertad constitucional, aquel dia la Hungria, abandonada de la Italia, de la Polonia, de la Alemania; abandonada de la Francia, que aun cuando quiera no podria ella sola defenderla, se hallará vencida, vencida acaso para no volverse á levantar nunca.

Nosotros, que en este triunfo absoluto del principio que la Rusia representa vemos un peligro para la libertad; nosotros, que al mismo tiempo en un interés de civilizacion y humanidad no queremos la guerra general para la Europa, deseáramos que una mediacion inteligente, que una política conciliadora por parte de las potencias y de los gobiernos á quienes su posicion y su importancia confieren esta alta mision, pudiera resolver la cuestion italiana, la cuestion húngara y la cuestion alemana sobre bases que conciliaran los derechos de los gobiernos con las aspiraciones legítimas de los pueblos; los intereses del orden europeo con los derechos de la libertad.

LA REFORMA aboga por la revalidacion de los empleos dados por el general Espartero á bordo del Malabar, en los siguientes términos:

Si se quiere efectivamente la reconciliacion que se pregona, remuévase todos esos obstáculos: anúlase la circular del señor Mazarredo; permítase curso á las solicitudes que se hagan como se verificaba con los carlistas; restitúyase ya su fuerza á un decreto de la reina, al decreto de 26 de noviembre; revalídense, en fin, las gracias concedidas por el ex-regente Espartero, y entonces podrá creerse que la reconciliacion se ha principiado, que la amnistia es la inauguracion de un sistema de legalidad y justicia.

EL POPULAR contestando á la *Esperanza* que excitaba el gobierno á que así como ha proclamado el olvido en favor de los individuos, lo proclame á favor de las comuniones enteras, dice:

El gobierno ha ido mas allá de donde la *Esperanza* pretende que fuera; no solo ha proclamado el olvido en favor de comuniones enteras que se mantienen fieles á principios que el gobierno no rechaza, sino le ha proclamado para todas las concesiones políticas, sean cuales fueren sus doctrinas, estén en consonancia ó en discordancias con las que el gobierno profesa y sostiene. Y ni se ha contentado con proclamar el olvido para todos, ha proclamado también tolerancia, libertad, conciliación para todos los partidos, y cada cual ocupe en la esfera política el lugar que le corresponda por su popularidad y por su prestigio. Al efecto, llama á su patria á todos sus hijos sin exceptuar á ninguno de los gefes principales de esas comuniones políticas, deja á estas en completa libertad y aun les alienta á que en la prensa y en las armas y en la tribuna y por todos los medios legítimos hagan valer sus títulos al aprecio público, hagan valer sus títulos á influir en los negocios del estado, les hace lugar en la alta administración..... ¿qué mas puede pedir para su partido *La Esperanza* por mucho que sea el mérito que atribuya á su partido? ¿Qué mas quiere demandar para su comunión por muy grande que suponga ser la popularidad y el valer de su comunión?

EL CLAMOR discurre sobre si la última amnistía comprende á don Enrique María Borbon, privado de todos sus honores y consideraciones de Infante de España por real decreto de 11 de mayo de 1848, y entre otras cosas dice lo siguiente:

Después que S. M. siguiendo el impulso de sus magnánimos sentimientos, ha dado al olvido los extravíos políticos, llamando al rededor de su trono constitucional todos los españoles que militaron bajo diversas banderas en nuestras discordias civiles, y después que, según se asegura, aprovechándose de tan señalado beneficio, debe venir muy luego el ex-infante don Sebastian, sería un contrasentido y hasta un absurdo que todo el rigor se guardase para un príncipe siempre afecto á la causa de su augusta prima y á la libertad, sean las que quieran las faltas en que haya podido incurrir en medio de sus grandes infortunios. D. Enrique no se halla en el caso de don Carlos y su línea, escluidos por la ley de 27 de octubre de 1834 del derecho á suceder en la corona, y privados también por ella de la facultad de volver á los dominios de España. Don Enrique no ha hecho armas contra la reina y su estrañamiento y destitución de honores procede de un real decreto manifiestamente revocado por la amnistía. Tiempo es ya de que los miembros dispersos de la régia familia vuelvan á tomar asiento en las gradas del trono, y den á la España el primer ejemplo de respeto á la reina y de sumisión á las instituciones representativas.

LA ESPAÑA consagra un artículo á la defensa de la propiedad, deteniéndose, después de haber discurrecido extensamente en favor de la territorial, á demostrar cuan necesario es proteger la de la inteligencia, y concluye de este modo:

Si quereis comprometer de veras al espíritu del hombre en esa hermosa y benéfica senda de descubrimientos y conquistas, ofrecedle gloria que es indudablemente uno de sus mas nobles estímulos; pero no le negueis el premio natural y legítimo de su trabajo, la propiedad de todo cuanto acierte á hallar en ese país inaccesible al vulgo, y que solo la antorcha del genio puede iluminar. Constituid en fin la propiedad industrial, artística y científica sobre la misma, mismísima base de la propiedad territorial y moviliaria, y que el hombre pueda decirse tan dueño de su invento, de su descubrimiento, de sus moldes, de sus métodos, de sus pensamientos, de todo aquello que pueda ser el fruto de su laboriosidad y probidad, sea de la especie que se fuere, como de su casa y de su viña.

LA ESPERANZA conviene en que el pueblo romano se encuentra con pocas disposiciones de reconocer el poder temporal de los Papas, y estampa sobre esto los siguientes renglones:

Y pues que atribuir tales disposiciones á los ponderados abusos de la administración sacerdotal, á que algunos las atribuyan, es tanto menos razonable, cuanto precisamente la vida, el interés y la celebridad de Roma no dependen hoy sino de la preponderancia del sacerdocio, «el único origen que puede asignárselas es el contacto continuo con esa multitud de extranjeros que atraídos á la ciudad eterna por el aliciente de sus grandezas artísticas, van á derramar en ella con su oro corruptor el veneno de sus errores políticos y religiosos.» No hay pues que apesadumbrarse tanto por las lesiones que puedan sufrir ni el gladiador Herido, ni la Venus capitolina, ni todas las demas obras maestras que ocupan el asiento del antiguo Capitolio.

EL HERALDO censura la conducta de los periódicos progresistas que combatiendo la política observada por las potencias católicas en la cuestión de Roma han manifestado simpatías hacia los revolucionarios. Después de defender la marcha del gobierno francés, habla en estos términos:

No hay término medio entre estos dos extremos. O consentir que el incendio revolucionario se conservase en Roma, y que de allí se propagasen sus llamas á todos los estados de Italia, ó extinguirlo con mano poderosa para evitar de una vez sus funestos estragos. Ahora bien, los progresistas que increpan á las potencias católicas porque acuden á prestar apoyo al padre de los fieles, ¿preferirían á esto el ver establecida en Roma y en París la república democrática y social con todos sus devaneos y sus iniquidades?

Ténganlo entendido y consideren la trascendencia de sus palabras. Cuando maldicen del presidente, de la Asamblea y de los ministros de la república francesa, y cuando invocan los nombres de libertad y de independencia para defender á tribunos del temple de Ledru-Rollin y de Mazzini, sustentan la causa de la demagogia y del socialismo, y se hacen cómplices de los escándalos y de los atentados que meditan en sus conciliábulos los falansterianos, los icarianos y todos los que dan vivas á la guillotina y acechan como el buitre á su presa, á los que han incurrido en su odio por saber mas ó por haber sido mejor tratados por la fortuna que esos miserables y descreídos reformadores.

PERIÓDICOS DE BARCELONA.

EL FOMENTO recomienda al gobierno el benéfico proyecto concebido por el Exmo. Señor marques del Duero sobre la construcción de una carretera que partiendo de Cardona y atravesando por Solsona, fuese por la Seo de Urgel hasta la Cerdaña española: enumera las ventajas de la sal de Cardona sobre las sales artificiales, y espresa su prodigiosa abundancia, demostrando por consecuencia los grandes provechos que pueden sacarse de aquellas salinas, y por último hace ver la conveniencia de facilitar su exportación, y la de adoptar el plan del Exmo. Sr. marques del Duero, con el cual sin gravarse al erario se pueden costear las carreteras fácilmente.

EL BARCELONÈS dice que habiendo por fin sucumbido Roma, espera saber cual será la política que adoptará el gobierno francés, relativa á la forma de gobierno que se establezca en la ciudad de los Césares; por de pronto añade, dicen los papeles que las banderas republicana y francesa ondean en los muros y torres de Civitavecchia; que las autoridades son por ahora en su mayor parte las mismas que había erigido el pueblo, y que la guardia nacional se conserva organizada; y que todo esto se halla en oposición con lo que han hecho las demas potencias interventoras al apoderarse de alguna ciudad ó fortaleza, porque por lo general izaban la bandera papal y desarmaban la guardia cívica.

EL BIEN PÚBLICO practica una comparación entre el dictámen de la mayoría de la comisión y el voto particular que el Sr. Acebal y Arratia acaban de presentar á la cámara vitalicia y dice tener un motivo mas para ratificarse en las ideas que desde un principio ha profesado en esta materia. El dictámen de la mayoría ni concluye, ni convence á su modo ver, sobre la necesidad de aprobar el proyecto votado por el congreso, sino que al contrario siembra la duda y la perplejidad en el ánimo mas confiado. El autor del voto particular, marchando por la misma senda que sus compañeros de comisión, no se ha desviado como estos, poco antes de terminar la jornada, sino que sin abandonar un momento su camino, ha llegado naturalmente al fin, que es la desaprobación del proyecto, aplazando la resolución de tan grave negocio para la nueva legislatura.

EL LOCOMOTOR deja consignado que no son los ejércitos sino la fuerza moral lo que hace temible la intervención de la Rusia en los negocios austriacos, lo cual podría demostrar más estensamente de lo que lo hace con las indicaciones que constituyen dicho artículo, á las cuales no quitan, dice, su valor las noticias que se han recibido de choques habidos entre húngaros y rusos, porque á mas de considerarlas exageradas, significan muy poco todavía, según manifiesta.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Una carta publicada por la Reforma alemana, fechada en los montes Krapak, el 1.º de julio, dice que se había oído la vispera un fuerte cañoneo en el valle del Waag. Hoy se ha sabido, dice aquel periódico, que se ha trabado una batalla encarnizada entre los rusos y los húngaros, pero ignoramos los pormenores y sus resultados.

Los húngaros son repelidos por todas partes hacia lo interior del país.

El Lloyd anuncia que la fortaleza de Peterswardein ha capitulado.

Kossuth ha pasado de Pesth á Groswardein.

— Parece que los patriotas del gran ducado de Baden no se han marchado con las manos vacías, á lo menos el tesoro lo han dejado bien exausto.

HUNGRIA.

Continúan siendo del todo funestas para los insurgentes húngaros las noticias recibidas del teatro de la guerra.

— El emperador de Austria ha trasladado su cuartel general desde Raab á Bobolna.

— La división austro-rusa Wooblgensnuth ha salido para Comorn, donde Georgey ha tomado posición con 16,000 hombres: el general austriaco Schlick se dirige sobre Buda procedente de Dubois.

— El cuartel general del príncipe Paskewitch, que el 27 último estaba en Miskold, está ya á quince millas de Pesth.

— El ban de Croacia anuncia se dirige sobre Stuhveissenburgo.

— En el Sur los asuntos parecen todavía mas funestos para los insurgentes. Cronstad cayó en poder de los rusos el 21 después de un bombardeo de una hora: Klausenburgo está amenazada por otra división que se avanza procedente de Bistriz.

— El general húngaro Bem ha dejado las inmediaciones de Temeswar para procurar hacer levantar el bloqueo de Peterswardein.

— Las cartas de Presburgo anuncian que el príncipe de Joinville pasó por aquella ciudad, con dirección á Raab cerca del emperador.

— Las cartas de Presburgo del 29 anuncian que el ataque contra Comorn debía principiar al siguiente día: los insurgentes han abandonado las orillas del Waag retirándose al interior del reino. La isla de Schutt ha sido abandonada por ellos.

— Un nuevo ejército ruso se encuentra en el círculo de Stry en Galitzia, y debe entrar en Hungría por Seler y atacar Munkatsch: había reunidos ya 10,000 hombres, los restantes debían llegar cuanto antes; se hacen numerosas compras de trigo para el ejército.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

DON GABRIEL JOSE ROSSELLÓ ALCALDE
constitucional de la M. I. N. y L. ciudad de Palma,
capital de la provincia de las islas Baleares.

A fin de que se observen con todo cuidado las re-

glas de policía urbana, tan recomendada en todos tiempos, y que en la estación presente tanto pueden contribuir á que el vecindario de esta conserve el estado de salud que felizmente disfruta; he venido en disponer lo siguiente:

1.º Todos los vecinos y habitantes de esta ciudad, á las ocho de la mañana de cada día deberán tener barrido y en el mejor estado de limpieza la encontrada de su casa, esto es: si fuere calle, hasta mitad de ella; y si fuere plaza, hasta la distancia de cuatro pasos: turnando entre todos los que vivan bajo un mismo techo. La basura ó estiércol la recogerán de modo que no incomode á persona alguna, ni pueda ser nuevamente esparcida, cuidando que se la lleve el primer estercolero que se presente. Además regarán el terreno barrido antes de la citada hora, volviéndolo á barrer si durante el día se hubiese echado de nuevo alguna basura en él; todo bajo la multa de cuatro reales.

2.º Todos los que tengan puesto de vender deberán mantenerlo limpio y sin desperdicio alguno hasta mitad de la calle, y si fuere plaza, cuatro pasos en todo su frente; bajo la multa marcada en el artículo anterior.

3.º Nadie podrá echar en la calle agua, tierra, estiércol, esteras usadas ni cosa semejante, ni limpiar desde los balcones ó ventanas cosa alguna. Los estercoleros, tiratierras y cualquiera otra persona, en caso de caerles alguna parte de su carga, deberán recogerla de nuevo; y todo vecino podrá obligarles á ello, dando parte en caso de resistencia al celador de barrio más inmediato, ó al primer agente del gobierno que se encuentre; todo bajo la multa de cuatro reales.

4.º Los propietarios de casas donde no haya sumideros ó comunes, deberán construirlos inmediatamente: los inquilinos serán tenidos á denunciarlos á la Autoridad si pasados quince días después de la publicación del presente bando no hubiesen dado mano á su construcción, la que se verificará á sus costas por el maestro arquitecto de la ciudad.

5.º Los dueños de casas que no tengan más ventilación que la de la puerta principal, deberán dentro el término de treinta días darles algún respiradero por la parte interior. Pasados estos, se les obligará á tenerlas cerradas hasta que lo verifiquen.

6.º No se permite hasta noviembre próximo, y sin previa licencia, limpiar letrinas ni vaciar silos antes de las doce de la noche, cuya operación deberá ser sus-

pendida á las cuatro de la madrugada, dejando bien cerrada la abertura y limpio el terreno. Los carros y caballerías que deban trasportar la basura al campo, lo ejecutarán precisamente antes de las cinco de la mañana; pasada cuya hora, serán castigados sus conductores con la multa de cuatro á veinte reales.

7.º Se prohíbe reunir estiércol y conservarlo en las casas, pues todo vecino deberá sacarlo en el mismo día ó entregarlo al primer estercolero que se presente. El contraventor sufrirá la multa de cuatro á veinte reales. Los dueños de caballerías, cuyas cuadras tengan comodidad bastante para conservar el estiércol sin incomodar á vecino alguno, deberán sacarlo tan luego como alcance á una carretada; bajo igual pena.

8.º Los carros que sacan al campo estiércol de las casas particulares, deberán salir antes de las seis de la mañana; bajo la misma multa.

9.º Nadie podrá criar cerdos dentro el recinto de esta ciudad sin previo permiso de la autoridad, ni tener corderos, pavos, gallinas ni otra especie de animales fuera del umbral de su casa. Los dueños de los que se encuentren después de ocho días de publicado este bando sufrirán la multa de diez á ochenta reales.

10. Los estanques deberán conservarse limpios, renovando el agua cada cuarenta y ocho horas. En las coladurias no podrán conservarse las legías pasadas veinte y cuatro; teniendo que construir un sumidero, si ya no lo tienen, para absorberlas; y los fabricantes de almidón no podrán tener aguas corrompidas; todo bajo la misma multa.

11. Se prohíbe lavar ropa en las acequias llamadas de la ciudad y *ne Bastera*, y en los puntos destinados para abreviar el ganado, como también echar en ellos, en los pozos y en las fuentes cosa alguna que pueda malear ó enturbiar las aguas; bajo la misma multa.

12. En la misma incurrirán los dueños ó arrendadores de los estanques situados extramuros, si no cuidan de tenerlos limpios y de renovar sus aguas tan pronto como noten en ellos descomposición.

13. Los cafeteros, fondistas, mesoneros, taberneros y demás dueños de establecimientos donde se vendan comestibles ó bebidas, deberán tener en el mejor estado de limpieza los útiles en que los conserven, condimenten, elaboren y expendan; y siendo estos de cobre, deberán tenerlos estaniados debidamente; todo bajo la multa de cien á trescientos reales.

14. Los que tengan animales muertos no podrán llevarlos á otro punto que al muladar, vulgarmente llamado el *Carnàtje*, debiendo los desolladores enterrarlos á la profundidad de ocho palmos; bajo la multa de diez á ochenta reales.

15. En igual multa incurrirán los que bajo pretexto alguno conserven en sus casas carne muerta ó la introduzcan en esta ciudad, sin previo reconocimiento del veedor. Los cortantes solo podrán conservar la que no dé indicios de corrupción.

16. En la misma incurrirán los que vendan pescado que no sea fresco, frutas verdes, requesones agrios, y cualquier otro artículo que por su calidad y estado pueda ser perjudicial á la salud, sufriendo á más de la multa la pérdida de los mismos.

17. Los baratilleros, ropavejeros y traperos deberán tener bien limpia la ropa blanca, y la demás á libre ventilación; bajo la multa de diez reales.

18. Todo depósito ó almacén, que por los géneros que contenga pueda viciar el aire ó despedir malos olores, será desocupado en el término de ocho días, siendo de cuenta de su dueño trasportar dichos géneros fuera del recinto de esta ciudad en lugar espacioso y ventilado.

19. Los mendigos serán recogidos y castigados al tenor del código penal vigente.

20. Todo muchacho que sea hallado jugando por las calles, ó tirando piedras, ó incomodando de cualquier otro modo á los vecinos ó transeúntes, sufrirá una multa de 10 á 80 reales; y en caso de insolvencia, el arresto de un día por cada 20 reales que se les hubiese impuesto.

Como la observancia de estas medidas de policía y buen gobierno pueden contribuir á conservar la salud pública de esta ciudad y su término; sus vecinos y habitantes están en el deber de secundarlas en todos tiempos, y más particularmente en el día en que el cólera asiático ha invadido algunos puntos de la Europa. Mas para el caso de desatenderse este deber, he prevenido á los celadores y dependientes de esta municipalidad, que en unión de la guardia civil y agentes de policía, cuyos gefes han ofrecido su eficaz cooperación, vigilen el cumplimiento de estas medidas. Dado en Palma á 16 de julio de 1849.—Gabriel José Rosselló. —Miguel Ignacio Manera secretario.

[104]

Gaston no respondió, y continuó su investigación.

—Este tapiz es rico, estos cuadros de mérito... oro, plata en las cornisas; vuestros protectores son opulentos, según parece, Elena.

—Eso creo, dijo la joven sonriendo; pero me han dicho, sin embargo, que todos estos adornos y dorados que admirais, como yo, son antiguos, pasados de moda y que los reemplazarán con otros.

—Veo que Elena va á convertirse en una alta y poderosa señora, dijo Gaston esforzándose por sonreír; ya me hace guardar antesala.

—¿No me la guardabais allá en el lago, cuando vuestra barca esperaba horas enteras?

—Entonces estabais en el convento, y solo esperaba que la madre abadesa...

—¿Ese título es muy sagrado, no?

—¡Oh, sí, mucho!

—¿Y os impone respeto y obediencia?

—Sin duda.

—Pues juzgad de mi alegría, amigo mio; aquí encuentro la misma protección, el mismo amor; pero más poderoso todavía, más sólido, más durable.

—¿Cómo! dijo Gaston sorprendido.

—Aquí encuentro...

—Hablad en nombre del cielo.

—¿A mi padre!

—¡Vuestro padre!... ¡Ah, querida Elena; participo de vuestra alegría! Que felicidad! ¡Un padre que va á cuidar de mi amiga, de mi esposa!

—Cuidar... desde lejos.

—¿Qué, ¿se separa de vos?

—¡Ay, el mundo nos separa, según parece!

—¿Es eso un secreto?

—Aun para mí misma, pues ya pensareis que si no fuese así, lo sabiais todo: yo no tengo secretos para vos; Gaston.

—¿Una desgracia de nacimiento... una proscripción en vuestra familia; algún obstáculo pasajero?...

—Lo ignoro.

—Decididamente es un secreto; pero, dijo sonriendo, cuento con vos, y os permito hasta que seais discreta conmigo, si vuestro padre os lo ha ordenado. Sin embargo, os preguntaré más: ¿os enfadareis?

[101]

—¡Para salvarme! No lo había sospechado.

Por eso, continuó Dubois con su sonrisa de demonio os preguntaba si habiais salido contento de la chica.

—Encantadol

—¿Pardiez! Para eso la haceis venir desde tan lejos; y á no ser así, os habrían robado.

El regente arrugó el entrecejo; pero reflexionando que si Dubois lo sabia todo hasta allí, sin duda ignoraría el resto, su ceño terminó en una sonrisa.

—Vamos, dijo; decididamente eres un grande hombre, Dubois.

—¡Ah, monseñor; vos sois el único que lo sospechais, y sin embargo me retirais vuestra gracia!

—¿Cómo!

—Sin duda, puesto que me ocultais vuestros amores.

—Vaya; no te enfades, Dubois.

—Pues, sin embargo, hay motivos, monseñor; ¿convenís en ello?

—¿Por qué?

—Porque yo la hubiera encontrado tan buena y quizás mejor: ¿por qué diablos no me dijisteis que os hacia falta una bretona? Yo os la hubiera hecho traer, monseñor.

—¿De veras?

—¡Oh, Dios mio! ¿Acaso no habria encontrado yo bretonas?

—¿Cómo esa?

—Y aún mejores.

—¡Abate!...

—¿Pardiez, vaya una buena ganga que ha sido esa!

—¡Sr. Dubois!...

—¿Pero creéis haber puesto la mano en un tesoro?

—¡Sr. Dubois!...

—Cuando sepais lo que es vuestra bretona, y á lo que os espondeis!

—Basta de bromas, abate; te lo suplico.

—¡Oh, monseñor! de veras que me afligis.

—¿Qué quieres decir?

—Una apariencia os persuade; una noche os embriaga como á un estudiante, y á la mañana siguiente nada hay comparable con la recién venida; ¿pero es tan bonita esa niña, monseñor?

—Encantadora!

—Y honesta, la virtud misma; os la han escogido entre ciento, ¿no es verdad?

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN BRUNO, OBISPO.

En el último tercio del siglo II se distinguía por su erudición y celo en favor de las doctrinas ortodoxas san Bruno, canónigo en/onces de Sena. Gregorio VIII le promovió al obispado de Segui que él dejó para retirarse al monasterio del monte Casino. Transcurrido algun tiempo sus ovejas de Segui hicieron tantas instancias que el Sumo Pontífice creyó deberle obligar á que volviese á encargarse de aquella diócesis. Cumpiendo con el mayor ardor las funciones de su ministerio, le llamó á sí el Señor en 1125 y 58 años mas adelante le colocó en el catálogo de los santos el Papa Lucio III.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Magdalena, á las siete y media de su tarde, se dará principio á la novena de la beata Catalina Tomas, siendo el orador el presbítero D. Cayetano Seguí.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro	Barómetro.	Hygrómetro
7 de la mañ. ^a	21 grados.	28 p.	84 grados.
12 del día.	23	28	84
5 de la tarde.	23	28	84

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las— 4 hs. 45 ms.

Pónese á las— 7 » 45 »

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 12 hs. 5 ms. 39 s.

EFEMÉRIDES.

1134.—Empieza la terrible batalla de Fraga entre el rey de Aragon D. Alonso I y el rey moro Abenjamá, que fué auxiliado por sus aliados de Córdoba, Sevilla, Granada y Valencia. El resultado de ella fué fatal para el de Aragon que se refugió en S. Juan de la Peña, donde murió de pesadumbre.

1339.—D. Jaime III de Mallorca presta homenaje en Barcelona á D. Pedro IV de Aragon, llamado el ceremonioso, por razon del feudo reconocido anteriormente.

1400.—Colócase en la torre principal de Sevilla el primer reloj de campana que se conoció en España, hallándose presente el rey D. Enrique III.

1561.—Prenden al cardenal D. Carlos Carrafa, sobrino del Pontífice Paulo IV, y al duque Paliano y otros grandes; que espiran despues en el garrote.

1779.—Publicase la pragmática sobre la moneda mallorquina.

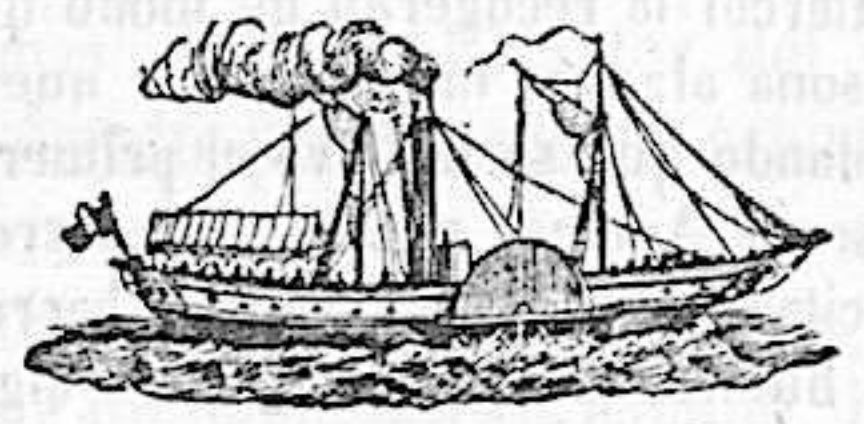
ANUNCIOS.

Pérdida--En la tarde del miércoles de la semana última se perdió desde esta capital á son Sardinia un baston de caña de indias con puño de oro. La persona que lo haya encontrado y desee devolverlo podrá verificarlo en la tienda de paños de D. Lorenzo Borel, plaza de las Copiñas esquina á la cuesta de Ambros, en donde se le gratificará con cuarenta rs. de vn.

Mr. Coudere, relojero francés que acaba de llegar á esta ciudad, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que tengan algunas reparaciones que hacer de cualquier género que sean y sobre todo para los trabajos que hasta el pre-

sente no han podido hacerse aquí, teniendo que remitirlos á Barcelona. Está establecido en casa de Mr. Ratter, peluquero, en el Borne: dará toda garantía para los relojes que se le confien y de las reparaciones que haga.

Se necesita una nodriza de buenas circunstancias, para criar bien en su casa como en la de los padres de la criatura. En esta imprenta darán razon.



Vapor-correo EL MALLORQUIN.

su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá para Barcelona el miércoles 18 del actual, á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Lo despacha D. José Estade y Omar, calle de Sto. Domingo, núm. 1º, cuarto entresuelo.



Se dispone para ejecutarse el jueves próximo, el célebre drama en 4 actos, original del Sr. Sanz, titulado DON FRANCISCO DE QUEVEDO.

Dirigido por el Sr. Alba, encargado del protagonista, en union de las Sras. Pamiás, Burgos y Alonso; y de los Sres. Munné, Capo, Medel, Moliné, Burgos y Abella.

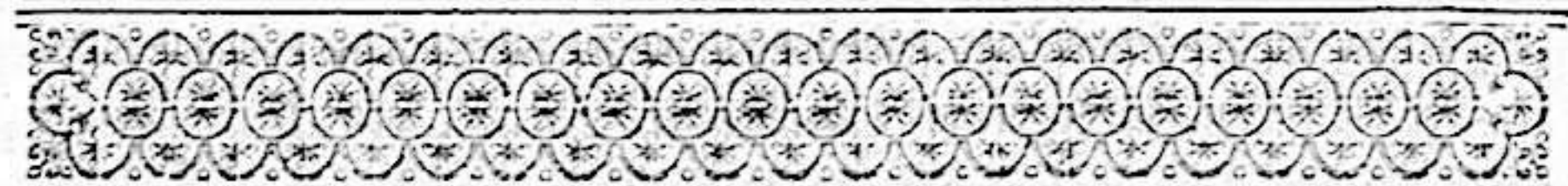
Este drama que tantos aplausos ha conseguido siempre por su interesante argumento y por sus innumerables chistes será puesto en escena con todo el aparato que requiere su argumento.

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.

[102]

--Como lo dices, querido.
 --Pues bien, yo os declaro que estais perdido, monseñor.
 --Yo?
 --Vuestra bretona es una mujercilla.
 --¡Silencio, abate!
 --¡Cómo silencio!
 --Sí, ni una palabra mas, te lo prohibo, repuso el regente con aire grave.
 --Monseñor, vos tambien habeis tenido un mal sueño; dejadme explicároslo.
 --Sr. José, os enviaré á la Bastilla.
 --Cuando querais, monseñor; mas no por eso dejareis de saber que esa picarilla...
 --¡Es mi hija, señor abate!
 Dubois retrocedió un paso, y su sonrisa burlona cedió el puesto al mas profundo estupor.
 --¡Vuestra hija, monseñor! ¿Y de quien diablos habeis tenido esta?
 --De una mujer honrada, abate, que tuvo la dicha de morir sin haberte conocido.
 --¿Y la niña?
 --La niña ha estado oculta á todos para que no fuera manchada con la mirada de los seres venenosos como tú.
 Dubois se inclinó profundamente, y se retiró en la actitud de un hombre chasqueado: el regente le siguió con una mirada victoriosa, hasta que se cerró la puerta.
 Pero Dubois no se apuraba así como quiera, y aun no habia cerrado la puerta que le separaba del regente, cuando vió en la oscuridad que un momento habia velado sus ojos, una luz que valia para él tanto como la mas brillante alegría.
 --Y yo que decia, murmuró bajando la escalera, que esta conspiracion daría á luz mi mitra de arzobispo. Imbécil! Llevándola con tiento, parirá muy cómodamente mi capelo de cardenal.



12.

Rambouillet otra vez.

Muy impaciente Gaston, se habia dirigido á la hora convenida al aposento de Elena, pero le fué preciso esperar algun tiempo en la antesala, porque Mad. Desroches ponía dificultades para autorizar esta visita: mas Elena se esplicó tan clara como firmemente, y declaró que, considerándose como dueña de juzgar por sí misma lo que era conveniente ó no lo era, estaba decidida á recibir á su compatriota el Sr. de Livry, que venia á despedirse de ella. Recordabase que este era el nombre que se habia dado Gaston durante el camino, y que pensaba conservar, escepto para aquellos con quienes iba á ponerle en contacto el negocio que le llevaba á Paris.

Mad. Desroches se retiró, pues, con bastante mal humor á su cuarto, con la intencion de oír lo que hablaban los jóvenes; pero Elena, que sospechó alguna sorpresa, fué y corrió el cerrojo de la puerta que daba al corredor.

--Amigo mio, dijo á Gaston: os esperaba, y no he dormido en toda la noche.

--Ni yo, Elena; pero dejadme admirar vuestras magnificencias. Elena se sonrió.

--Ese traje de seda... ese tocado... ¡Qué hermosa estais así!

--No pareceis estar muy satisfecho de ello.

